REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0387 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 01 AGO 2022

VISTOS: Convenio N° 257-2022-MTC/21 de fecha 18 de marzo del 2022, Contrato de Locación de Servicios N° 0005-2022 de fecha 23 de marzo del 2022, Acta de Entrega de Terreno de fecha 20 de abril del 2022, Carta N° S/N H.R.C N° 01536 de fecha 27 de abril del 2022, Carta N°0005-2022 de fecha 23 de marzo del 2022, Carta N° 025-2022/ING.DBV de fecha 05 de mayo del 2022, Oficio N° 681-2022/GRP-440000-440010 de fecha 11 de mayo del 2022, Carta N° 027-2022/ING.DBV de fecha 17 de mayo del 2022, Oficio N° 773-2022/GRP-440000-440010 de fecha 24 de mayo del 2022, Carta N° S/N H.R.C N°02052 de fecha 27 de mayo del 2022, Carta N° 004-2022/LDMP de fecha 07 de junio del 2022, Oficio N° 921-2022/GRP-440000-440010 de fecha 08 de junio, Carta N°020-2022/DSCSGEIRL de fecha 23 de junio, Carta N° 048-2022/ING.DBV de fecha 11 de julio, Carta N° 021-2022/DSCSGEIRL de fecha 12 de julio, Carta N° 051-2022/ING.DBV de fecha 15 de julio del 2022, Informe N° 073-2022/GRP-440010-440014 de fecha 15 de julio del 2022, Memorando N° 366-2022/GRP-440000-440010-440012 de fecha 22 de julio del 2022; relacionados a la elaboración de los Términos de Referencia del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio Elaboración de los Términos de referencia para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0387 GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 01 AGO 2022

Que, mediante Convenio N°257-2022-MTC/21 de fecha 18 de marzo del 2022 suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional Piura para la Ejecución de los Mantenimientos Rutinarios de las Vías Departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31365, ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

Qué, Mediante Contrato de Locación de Servicios N° 0005-2022, con Fecha 23 de marzo del 2022; la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones suscribe contrato con el Consultor Ing. DIEGO SEBASTIÁN CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, para la elaboración de los Términos de Referencia del Servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**.

Qué, mediante Acta de Entrega de Terreno con fecha 20 de abril del 2022, se firma la conformidad del Acta de Entrega de Terreno donde se desarrollarán las actividades del servicio para la Elaboración de los Términos de Referencia del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**.

Que, mediante Carta N° S/N H.R.C N° 01536 de fecha 27 de abril del 2022, el consultor Ing. DIEGO SEBASTIÁN CONSTRUCTORA Y CONTRASTISTAS GENERALES E.I.R.L. en calidad de consultor presenta el PLAN DE TRABAJO de los Términos de Referencia y los estudios de ingeniería para el servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 026-2022/ING.DBV de fecha 05 de mayo del 2022; el Ing. David Becerra Vílchez presenta al Director de Caminos el acta de entrega de terreno donde se desarrollará las actividades del servicio para la elaboración de los Términos de Referencia del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**.

Que, mediante Carta N° 025-2022/ING.DBV de fecha 05 de mayo del 2022; el Ing. David Becerra Vílchez, presenta al Director de Caminos la revisión del Plan de Trabajo presentado para la elaboración de los Términos de Referencia del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**.

Que, mediante Oficio N° 681-202/GRP-440000-440010 de fecha 11 de mayo del 2022, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; notifica al consultor de las Observaciones encontradas al Plan de Trabajo para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0387 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 01 AGO 2022

DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".

Que, mediante la Carta N° 027-2022/ING.DBV de fecha 17 de mayo del 2022; el Ing. David Becerra Vílchez, remite a la Dirección de Caminos la Revisión del Plan de Trabajo de documentación (SCTR) al plan de trabajo para el servicio de la elaboración de los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

Que, mediante el Oficio N° 773-2022/GRP-440000-440010 de fecha 24 de mayo del 2022; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura notifica al consultor las observaciones encontradas al seguro complementario de trabajo de riesgos (SCTR) para la ejecución del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**, dando un plazo de cinco (05) días calendarios para la subsanación.

Que, mediante la CARTA N° S/N H.R.C. N° 02052 fecha 27 de mayo del 2022; el consultor Ing. DIEGO SEBASTIÁN CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L presenta el levantamiento de observaciones de los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

Que, mediante Carta N° 004-2022/LDMP de fecha 07 de junio del 2022; el consultor Ing. LUIS DAVID MOSCOL PACHERRES; envía la revisión de los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

Que, mediante Oficio N° 921-2022-GRP-440000-440010 de fecha 08 de junio del 2022; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones notifica al Consultor las observaciones encontradas en el proceso de revisión de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

Que, mediante Carta N° 020-2022/DSCSGEIRL de fecha 23 de junio del 2022; el Ing. DIEGO SEBASTIÁN CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. presenta el levantamiento de observaciones de los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0387 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 01 AGO 2022

Que, mediante Carta N° 048-2022/ING.DBV de fecha 11 de julio del 2022; el Ing. David Becerra Vílchez envía las observaciones reiteradas de los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

Que, mediante Carta N° 021-2022/DSCSGEIRL de fecha 12 de julio del 2022; el contratista DIEGO SEBASTIÁN CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. presenta el levantamiento de observaciones de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)".**

Que, mediante Carta N° 051-2022/ING.AMFS de fecha 15 de julio del 2022, el Ing. Revisor David Becerra Vílchez remite al Jefe de Estudios y Proyectos la **CONFORMIDAD** de la revisión de Términos de Referencia para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**, donde concluye que luego del análisis se levantaron las Observaciones encontradas en la Elaboración de los Términos de referencia materia del asunto; así mismo el Valor Estimado total para la ejecución del servicio del Mantenimiento Periódico, previsto en el presente término de referencia, asciende a S/. 4, 200,645.44 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidad con precios vigentes al mes de JUNIO 2022, la modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA y el plazo de ejecución es de NOVENTA **(90) días** calendario; quedando el Valor estimado para la ejecución del servicio desagregado de la siguiente manera:

VALOR REFERENCIAL MANTENIMIENTO PERIODICO	
COSTO DIRECTO	2,964,727.30
Plan covid 19	22,235.45
Plan de Mitigación e Impacto Ambiental	22,235.45
GASTOS GENERALES	254,198.09
UTILIDAD	296,472.73
SUB TOTAL	**3,559 ,869.02**
IGV	640,776.42
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	**4,200,645.44**

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2022/GRP-440010-440014 de fecha 15 de julio del 2022, el Ing. JHON TAVARA TAMAYO remite a la Dirección de Caminos la Conformidad de la revisión de los Términos de Referencia del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**; donde concluye que; los Términos de Referencia materia del presente informe guarda concordancia

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0387 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 01 AGO 2022

con los lineamientos de la normatividad legal vigente, según la naturaleza del proyecto; la cual se ha realizado en campo y gabinete. Por lo tanto; la suscrita en calidad de Revisor emite la **CONFORMIDAD** de la Elaboración de los Términos de Referencia para la Ejecución del servicio; así mismo el Valor Estimado del servicio es de S/. 4, 200,645.44 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de abril del 2022, con un plazo de ejecución es de NOVENTA (90) días calendario y modalidad de ejecución será por Contrata y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA; por lo tanto, el Valor estimado del presente servicio se desagrega según el siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL MANTENIMIENTO PERIODICO	
COSTO DIRECTO	**2,964,727.30**
Plan covid 19	22,235.45
Plan de Mitigación e Impacto ambiental	22,235.45
GASTOS GENERALES	254,198.09
UTILIDAD	296,472.73
SUB TOTAL	**3,559,869.02**
IGV	640,776.42
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	**4,200,645.44**

Mediante proveído inserto en el informe N° 073-2022/GRP-440010-440014 de fecha 15 de julio del 2022, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura aprueba los términos de referencia del servicio y solicita a la oficina de Planificación y Presupuesto emita la certificación presupuestal para atender la ejecución del presente servicio.

Que, mediante Memorando N° 366-2022/GRP-440000-440010-440012 de fecha 22 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Caminos la Certificación Presupuestal para atender la ejecución del presente servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**; donde cuyo gasto asciende a S/4´200,645.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 44/100 soles), debiéndose ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	*FUNC.*	*DIV.FUNC.*	*GRP.FUNC*	*ACTIVIDAD*	*PRODUCTO*	*META*	*ESP.GASTO*	*MONTO*
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0004	2.3.2.4.3.1	4´200,645.44
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								**S/ 4´200,645.44**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0387 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 01 AGO 2022

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0363-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de julio del 2022 donde se **APROBO** los términos de referencia para la ejecución del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**, por un Valor Estimado de S/. 4, 200,645.44 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de abril del 2022, con un plazo de ejecución es de NOVENTA (90) días calendario y modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

ARTICULO SEGUNDO- APROBAR los términos de referencia para la ejecución del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**, por un Valor Estimado de S/. 4, 200,645.44 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio del 2022, la modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, y el plazo de ejecución es de NOVENTA (90) días calendario; quedando el Valor estimado para la ejecución del servicio desagregado de la siguiente manera:

VALOR REFERENCIAL MANTENIMIENTO PERIODICO	
COSTO DIRECTO	**2,964,727.30**
Plan covid 19	22,235.45
Plan de Mitigación e Impacto ambiental	22,235.45
GASTOS GENERALES	254,198.09
UTILIDAD	296,472.73
SUB TOTAL	**3,559,869.02**
IGV	640,776.42
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	**4,200,645.44**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0387 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 01 AGO 2022

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine la ejecución del presente servicio se realizara con cargo a la certificación presupuestal que otorga la Oficina de Planificación y presupuesto de la DRTyC Piura según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0004	2.3.2.4.3.1	4´200,645.44
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 4´200,645.44

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE3N- (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA, DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Unidad e Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

01 AGO. 2022

RECIBIDO

REG.:
HORA: 04:03 pm
FIRMA: